

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE SALUD**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO  
N° 026-2020-OCI/INS-0229-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CHORRILLOS, LIMA, LIMA**

**“PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA  
TRANSFERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE  
EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE  
ENFERMEDADES (CDC) DEL MINISTERIO DE SALUD,  
AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD EN EL MARCO  
DEL DECRETO LEGISLATIVO  
N.º 1504”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 10 AL 11 DE SETIEMBRE DE 2020**

**TOMO I DE I**

**CHORRILLOS, 14 DE SETIEMBRE DE 2020**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”



---

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 026-2020-OCI/INS-0229-SOO**

**"PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LA TRANSFERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CDC) DEL MINISTERIO DE SALUD, AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1504"**

---

**ÍNDICE**

---

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICES	9



## **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**

### **N° 026-2020-OCI/INS-0229-SOO**

#### **"PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LA TRANSFERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CDC) DEL MINISTERIO DE SALUD, AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1504"**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Salud, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0229-2020-032, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

##### **II. SITUACIÓN ADVERSA**

Como resultado de la revisión efectuada a la información relacionada proceso de implementación de la transferencia administrativa del Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud en el marco Decreto Legislativo n.º 1504, se ha identificado una situación adversa, que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos conducentes a optimizar la vigilancia epidemiológica y laboratorial e inteligencia sanitaria, con el propósito de fortalecer la prevención y el control, ante la ocurrencia y propagación de las enfermedades, brotes, endemias y pandemias como el COVID-19, que representan grave riesgo para la salud pública del país.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

###### **1. Sumilla:**

**LA DEMORA DE 28 DÍAS HÁBILES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CDC) DEL MINISTERIO DE SALUD, AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, GENERA EL RIESGO QUE LA SITUACIÓN EXISTENTE SE PROLONGUE POR TIEMPO INDEFINIDO, LIMITANDO SU FORTALECIMIENTO QUE LE PERMITA CONCRETIZAR LAS ACCIONES EFECTIVAS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO, EL RESULTADO O EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CONDUCENTES A OPTIMIZAR LA VIGILANCIA EPIDÉMIOLÓGICA Y LABORATORIAL E INTELIGENCIA SANITARIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL, ANTE LA OCURRENCIA Y PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES, BROTES, ENDEMIAS Y PANDEMIAS COMO EL COVID-19, QUE REPRESENTAN GRAVE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA DEL PAÍS.**

###### **a) Condición:**

Mediante Decreto Legislativo n.º 1504 "Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades" publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de mayo de 2020, se dictó las medidas que fortalecen al Instituto Nacional de Salud y la rectoría del Ministerio de Salud para la prevención y control de las enfermedades, a fin de mejorar

30

9



la salud pública, promover el bienestar de la población y contribuir con el desarrollo sostenible del país. Asimismo, en la Tercera disposición complementaria final citado Decreto Legislativo se aprobó, "la integración del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), en el Instituto Nacional de Salud (INS) para optimizar la vigilancia epidemiológica y laboratorial e inteligencia sanitaria, con el propósito de fortalecer la prevención y el control, ante la ocurrencia y propagación de las enfermedades, brotes, endemias y pandemias, que representan grave riesgo para la salud pública del país. Dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente norma, se constituye la Comisión encargada de implementar lo dispuesto en el párrafo precedente. (...) El proceso de implementación a cargo de la Comisión culmina en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contabilizados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto legislativo. (...)", el cual venció el 6 de agosto de 2020.

Al respecto, mediante Resolución Jefatural n.º 114-2020-J-OPE/INS de 12 de mayo de 2020, se designó al Abogado Jorge Augusto Ayo Wong, Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica, como representante del Instituto Nacional de Salud en la Comisión encargada de la Integración del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) conforme lo estable el Decreto Legislativo n.º 1504.

Igualmente, con Resolución Ministerial n.º 296-2020-MINSA de 18 de mayo de 2020, se conformó la Comisión encargada de implementar la integración del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades –CDC, en el Instituto Nacional de Salud, integrada por el viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud, quien lo preside, el director general del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC y el director general de la Oficina General de Asesoría Técnica del Instituto Nacional de Salud como integrantes.

De otra parte, mediante oficio n.º 839-2020-JEF-OPE/INS de 29 de mayo de 2020 el Jefe del Instituto Nacional de Salud, solicitó al Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud la transferencia administrativa del CDC, señalándole remita la información siguiente:

"(...)

1. *Resumen Ejecutivo*
2. *Organización del CDC: Norma de creación, funciones, responsabilidades y organigrama.*  
(...)
3. *Misión, objetivos y ejes estratégicos, y políticas institucionales.*
4. *Información respecto al cumplimiento de cada una de las funciones principales*  
(...)
5. *Resumen de información principal (Presupuesto, recursos Humanos, infraestructura, equipos y mobiliario, mejora en el servicio al ciudadano.*  
(...)"

Asimismo, con oficio n.º 929-2020-JEF-OPE/INS de 10 de junio de 2020, el Jefe del Instituto Nacional de Salud solicitó al Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud información complementaria para la transferencia administrativa del CDC, relacionada a los aspectos siguientes:

- Recursos Humanos.
- Presupuesto: Año 2020 y del año 2021 al 2023.
- Planeamiento (Año 2021 al 2023 Programación multianual del Plan Operativo; a nivel de meta física y presupuesto).
- Administración.

Al respecto, mediante n.º 1365-2020-OGGRH/MINSA de 24 de julio de 2020 el director general de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, remitió al Instituto

30  
9



Nacional de Salud información de recursos humanos del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

Igualmente, mediante oficio n.º 1566-2020-OGGRH/MINSA de 5 de agosto de 2020, la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, remitió al Titular de la entidad el informe n.º 024-2020-ODRH-OGGRH/MINSA de 5 de agosto de 2020, elaborado por la directora ejecutiva de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, quien adjuntó información relacionada a recursos humanos del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC del citado Ministerio.

De otra parte, mediante correo electrónico de 18 de agosto de 2020, el Sub jefe del Instituto Nacional de Salud remitió al personal del Órgano de Control Institucional, el correo electrónico de 17 de agosto de 2020, cursado por el director general de la Oficina General de Asesoría Técnica del Instituto Nacional de Salud, mediante el cual informó lo siguiente

*"A la fecha queda aún pendiente por presentar a la Comisión por parte del MINSA, (debidamente validados por el CDC y la unidad orgánica del MINSA encargada del sistema administrativo correspondiente):*

#### 1 RESUMEN EJECUTIVO

- \* Organización del CDC: Norma de creación, funciones, responsabilidades y organigrama.
  - Tiempo de operación del CDC (desde su creación).
  - Nivel de especialización de sus funciones.
  - Normas legales y técnicas referidas a CDC.
  - Servicios que brinda en exclusividad.
- \* Misión, objetivo y ejes estratégicos, y políticas institucionales.
- \* Información respecto al cumplimiento de cada una de las funciones principales:
  - Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función.
  - Objetivos y metas establecidas por función.
  - Resultados obtenidos hasta el momento de la incorporación del CDC al Pliego 131 INS.
  - Asuntos urgentes de prioritaria atención.
- \* Resumen de Información principal sobre:
  - Presupuesto (descriptivo)
  - Recursos Humanos (descriptivo)
  - Infraestructura, equipos y mobiliario (bienes muebles e inmuebles, propios y alquilados /descriptivo)
  - Mejoras en el Servicio al Ciudadano (descriptivo)

#### 2 RECURSOS HUMANOS

- \* Remisión de la Planilla del mes de enero al mes de junio a nivel específica de gasto y nominal del personal.
- \* El presupuesto asignado para la adquisición de vestuario del personal nombrado; así como también deberá indicar en qué meta presupuestal se encuentra presupuestado para el presente año. Además, deberá indicar si queda pendiente de entrega del vestuario del año 2019.
- \* El presupuesto asignado del Plan de Capacitación y señalar a qué meta presupuestal se encuentran presupuestado para el presente año.
- \* Reporte de la Planilla CAS del mes de enero al mes de junio a nivel específica de gasto y nominal por personal.
- \* La programación de las vacaciones del personal nombrado y CAS; además, indicar si existe vacaciones trunca pendiente de pago.
- \* Situación de los procesos de convocatoria del personal CAS y/o Nombrado.
- \* Estado situacional de los Vales complementario nutricional asignado al personal Nombrado.
- \* Relación de pensionista del CDC.
- \* Indicar pago pendiente de sepelio y luto.
- \* Situación de las sentencias judiciales para el CDC (indicar el Sec fun del presupuesto previsto).
- \* Información del pago de planilla CAFAE nominal de enero a mayo del presente año.
- \* Planilla de nómina del mes de enero a junio del presente año de los practicantes y secigra; así como también; señalar el plazo de sus convenios suscripto.
- \* Lista nominal de servidores con sanciones vigentes.
- \* Lista de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.
- \* Lista de funcionarios, directivos y personal de confianza.

3  
9



- \* Reporte de compensaciones por pagar y el reporte de compensaciones no económicas.
- \* Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores a la incorporación del CDC al Pliego 131 INS.

### 3 PRESUPUESTO

#### Año 2021 al 2023

- \* Información de la Programación Multianual del Presupuesto del 2021, 2022 y 2023; a nivel de centro de costo.
- \* Informar referente a la Demanda Adicional solicitada en la Programación Multianual del Presupuesto.
- \* Programación de Gasto para la adquisición de vestuario institucional para el CDC; deberá indicar el número de PEA considerado y el centro de costo programado.
- \* Programación de Gasto del Plan de Capacitación considerado para el CDC y el centro de costo considerado en la programación del gasto.
- \* Programación de gasto de los vales complementarios nutricional asignado para el CDC e indicar el centro de costo programado (número de personal considerado).

#### Año 2020

- \* Relación de las Previsiones Presupuestales aprobadas para el CDC, a nivel detalle.
- \* Relación de las Certificaciones Presupuestales aprobados a nivel detalle y por fases (compromiso, devengado y Girado).
- \* Presupuesto asignado por Meta Presupuestal (Sec Fun) a nivel de Fuente de Financiamiento y específica de gasto.
- \* Evaluación presupuestaria del año 2019.

### 4 INVERSIÓN PÚBLICA

- \* Relación de programa(s) o proyectos de Inversión pública que corresponde al CDC.

### 5 ADMINISTRACIÓN

- \* Detalle de los contratos vigentes a nivel de centro de costo (Sec Fun); así como también de deberá indicar la ejecución y programación del gasto del contrato (mensual y por años).
- \* Relación de los terceros por Orden de Servicios y plazo de ejecución (indicar por meses y centro de costo financiado).
- \* Situación de los procesos de selección que se encuentra afectada a los requerimientos del CDC.
- \* Indicar los requerimientos pendientes de atención del CDC.
- \* Informar el presupuesto asignado para atender los gastos asignados para el pago de los servicios básicos (luz, agua, telefonía fija y/o móvil e internet); servicio de mensajería, servicio de mantenimiento de vehículo; adquisición de combustible y pago de arbitrio; así como también, deberá indicar la meta presupuestal (sec fun) que financia. Además, deberá señalar la ejecución y programación mensual para el presente año.
- \* Informar sobre el estado situacional de los gastos previstos de los seguros SCTR, SOAT, patrimonial; entre otros. Asimismo, deberá indicar en que meta presupuestal (Sec Fun) se tiene previsto el referido gasto.
- \* Informe sobre el estado situacional de los vehículos asignado al CDC; además, información detallada de los datos que contiene los vehículos.
- \* Información del estado situacional de los equipos cómputos asignados al CDC.
- \* Informar sobre el estado situacional de los expedientes SIAF por fases; así como también, deberán señalar, los datos del proveedor y los plazos cuenta cada expediente (se deberá considerar en la información el número del Orden de Servicio).
- \* Cuadro de necesidades del CDC para el año siguiente.
- \* Archivo digital correspondiente al inventario patrimonial del ejercicio anterior a la incorporación del CDC al Pliego 131 INS.
- \* Información referente al inventario de transferencia de documentos, el inventario de la eliminación de documentos; y el inventario general de fondos documentos.
- \* Informar referente al Registro de documentos.

### 6 SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

- \* Informar sobre el encargado de brindar información al Portal de Transferencia y atención del Acceso a la Información Pública.
- \* Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa, Gestión por Procesos y del Portal de Transferencia Estándar."



Cabe precisar que, mediante oficio n.º 1746-2020-JEF-OPE/INS de 20 de agosto de 2020, el Jefe del Instituto Nacional de Salud, solicitó al Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, valide la información alcanzada por la Oficina de General de Recursos Humanos del citado Ministerio mediante los Oficios n.º 1365 y 1566-2020-OGGRH/MINSA de 24 de julio y 5 de agosto de 2020 respectivamente; el cual de acuerdo a la consulta efectuada el dia 10 de setiembre de 2020 en el registro n.º 00010492 del "Reporte de Movimiento de Documento" del sistema de trámite documentario del Instituto Nacional de Salud, no se evidencia el registro del ingreso de documentos posteriores a la emisión del 1746-2020-JEF-OPE/INS antes mencionado.

Al respecto, el personal del Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Salud, efectuó una visita a la Oficina General de Asesoría Técnica, con el objeto de verificar el estado situacional del proceso de la integración del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades –CDC, al Instituto Nacional de Salud, en marco de la Decreto de Legislativo n.º 1504 "Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades" de (CDC); durante la cual, mediante acta de verificación de 10 de setiembre de 2020, el Sr. Jorge Augusto Ayo Wong director general de la Oficina General de Asesoría Técnica designado con Resolución Jefatural n.º 114-2020-J-OPE/INS de 12 de mayo de 2020, como representante del Instituto Nacional de Salud en la Comisión encargada de la Integración del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), expresó lo siguiente:

1. *El presidente de la Comisión encargada de la Integración del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), no ha remitido información solicitada respecto del acervo documentario, bienes muebles e inmuebles, pasivos, obligaciones, convenios, contratos, recursos y personal vinculados con el CDC al INS.*
2. *A la fecha de la presente acta no se ha efectuado la transferencia del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades –CDC, al Instituto Nacional de Salud de acuerdo a los establecido en el Decreto Legislativo n.º 1504.*

Así mismo, el citado director general adjuntó a la mencionada acta la documentación siguiente:

- ✓ *Copia del oficio n.º 1365-2020-OGGRH/MINSA de 24 de julio de 2020, emitido por el director general de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, mediante el cual remitió al Instituto Nacional de Salud información de recursos humanos del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades de competencia de esta Oficina General, precisándole que, respecto a la situación de sentencias judiciales, dicha información corresponde ser atendida por el Procuraduría Pública de este Ministerio, a requerimiento.*
- ✓ *Copia del oficio n.º 1566-2020-OGGRH/MINSA de 5 de agosto de 2020, emitido por la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, mediante el cual remitió el informe n.º 024-2020-ODRH-OGGRH/MINSA de 5 de agosto de 2020, elaborado por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, quien adjuntó la relación de personal nombrado del Centro Nacional de Epidemiología-Administración Central del Ministerio de Salud.*
- ✓ *Copia del oficio n.º 1746-2020-JEF-OPE/INS de 20 de agosto de 2020, emitido por el Jefe del Instituto Nacional de Salud, mediante el cual solicitó al Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio, valide la información remitida por la Oficina de General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud remitida mediante los Oficios n.ºs 1365 y 1566-2020-OGGRH/MINSA de 24 de julio y 5 de agosto de 2020 respectivamente.*

En el contexto expuesto, se evidencia que hasta la fecha no se ha cumplido con implementación de la transferencia del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del Ministerio de Salud al Instituto Nacional de Salud de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final en el cual señala que el proceso de implementación a cargo de la Comisión culmina en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contabilizado a

31  
9



partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo n.º 1504, habiendo transcurrido más de 28 días hábiles del plazo máximo señalado, tal como se detalla en el cuadro n.º 1 siguiente:

Cuadro n.º 1

**Demora de 28 días hábiles en el proceso de implementación de la transferencia del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud en el marco del Decreto Legislativo n.º 1504**

Fecha de Publicación en el diario El Peruano	Vigencia del Decreto Legislativo al día siguiente de su publicación	Plazo máximo para el proceso de implementación a cargo de la Comisión	Vencimiento del plazo máximo	Días hábiles transcurridos de plazo máximo para la transferencia del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del MINSA al INS.
11-05-2020	12-05-2020	De sesenta (60) días hábiles contabilizados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto legislativo.	05-08-2020	Del 06-08-2020 al 14-09-2020 (28 días hábiles)

Fuente: Decreto Legislativo n.º 1504 Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades

Elaborado por: Órgano de Control Institucional

b) Criterio:

- Decreto Legislativo n.º 1504 "Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades", publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de mayo de 2020. La Tercera Disposición Complementaria Final establece lo siguiente.

*"Tercera. - Del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de las enfermedades – CDC  
 Apruébese la integración del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), en el Instituto Nacional de Salud (INS) para la optimizar la vigilancia epidemiológica y laboral e inteligencia sanitaria, con el propósito de fortalecer la prevención y el control, ante la ocurrencia y propagación de las enfermedades, brotes, endemias y pandemias, que representan grave riesgo para la salud pública del país"  
 (...)"*

*El proceso de implementación a cargo de la Comisión culmina en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contabilizados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto legislativo.*

*En dicho plazo, se transferirán al INS, según corresponda, el acervo documentario, bienes muebles e inmuebles,*

*pasivos, obligaciones, convenios, contratos, recursos y personal vinculados con el CDC.*

*(..)"*

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo que la situación existente se prolongue por tiempo indefinido, limitando el fortalecimiento del Instituto Nacional de Salud, que le permita concretizar las acciones efectivas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos conducentes a optimizar la vigilancia epidemiológica y laboratorial e inteligencia sanitaria, con el propósito de fortalecer la prevención y el control, ante la ocurrencia y propagación de las enfermedades, brotes, endemias y pandemias como el COVID-19, que representan grave riesgo para la salud pública del país.



### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que el Órgano de Control Institucional ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al "Proceso de implementación de la transferencia del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud en el marco del Decreto Legislativo n.º 1504", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el Órgano de Control Institucional, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al "Proceso de implementación de la transferencia del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud en el marco del Decreto Legislativo n.º 1504"; se ha identificado la situación adversa "La demora de 28 días hábiles en el proceso de implementación de la transferencia del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, genera el riesgo que la situación existente se prolongue por tiempo indefinido, limitando su fortalecimiento que le permita concretizar las acciones efectivas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos conducentes a optimizar la vigilancia epidemiológica y laboratorial e inteligencia sanitaria, con el propósito de fortalecer la prevención y el control, ante la ocurrencia y propagación de las enfermedades, brotes, endemias y pandemias como el COVID-19, que representan grave riesgo para la salud pública del país", por lo cual resulta pertinente remitir al Ministerio de Salud el presente Informe de Orientación de Oficio para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

### V. RECOMENDACIONES

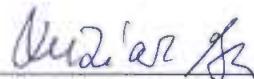
1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al "Proceso de implementación de la transferencia del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud en el marco del Decreto Legislativo n.º 1504", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de la concretización de la implementación y transferencia administrativa del Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del citado ministerio al Instituto Nacional de Salud.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.
3. Hacer de conocimiento a la Titular del Ministerio de Salud el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al "Proceso de implementación de la transferencia del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud en el marco del Decreto Legislativo n.º 1504", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas



y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de la concretización de la implementación y transferencia administrativa del Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del citado ministerio al Instituto Nacional de Salud.

4. Hacer de conocimiento a la Titular del Ministerio de Salud que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Salud las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe en el marco de sus competencias.

Chorrillos, 14 de setiembre de 2020

  
\_\_\_\_\_  
María Mercedes Díaz González  
Jefa  
Comisión de Control Simultáneo

  
\_\_\_\_\_  
Diogenes William Barrón Artola  
Supervisor  
Comisión de Control Simultáneo

  
\_\_\_\_\_  
Merici Huertas Navarro  
Jefa  
Órgano de Control Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

## APÉNDICE n.º 1

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA DEMORA DE 28 DÍAS HÁBILES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CDC) DEL MINISTERIO DE SALUD, AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, GENERA EL RIESGO QUE LA SITUACIÓN EXISTENTE SE PROLONGUE POR TIEMPO INDEFINIDO, LIMITANDO SU FORTALECIMIENTO QUE LE PERMITA CONCRETIZAR LAS ACCIONES EFECTIVAS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO, EL RESULTADO O EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CONDUCENTES A OPTIMIZAR LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LABORATORIAL E INTELIGENCIA SANITARIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL, ANTE LA OCURRENCIA Y PROPAGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES, BROTES, ENDEMIAS Y PANDEMIAS COMO EL COVID-19, QUE REPRESENTAN GRAVE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA DEL PAÍS.

Nº	Documento
1	Decreto Legislativo n.º 1504 publicado en el diario oficial el Peruano el 11 de mayo de 2020
2	Resolución Jefatural n.º 114-2020-J-OPE/INS de 12 de mayo de 2020
3	Resolución Ministerial n.º 296-2020-MINSA de 18 de mayo de 2020
4	Oficio n.º 839-2020-JEF-OPE/INS de 29 de mayo de 2020
5	Oficio n.º 929-2020-JEF-OPE/INS de 10 de junio de 2020,
6	Oficio n.º 1365-2020-OGGRH/MINSA de 24 de julio de 2020
7	Oficio n.º 1566-2020-OGGRH/MINSA de 5 de agosto de 2020
8	Correo electrónico de 18 de agosto de 2020, emitido por el Sub jefe del Instituto Nacional de Salud
9	Oficio n.º 1746-2020-JEF-OPE/INS de 20 de agosto de 2020
10	Registro n.º 00010492 del "Reporte de Movimiento de Documento" del sistema de trámite documentario del Instituto Nacional de Salud, verificado el 10 de setiembre de 2020
11	Acta de verificación de 10 de setiembre de 2020






PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional  
de Salud

Órgano de Control Institucional

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Chorrillos, 14 de setiembre de 2020

**OFICIO N° 212-2020- OCI/INS**

**M.C. César Augusto Sánchez Cabezas**  
**Jefe**  
**Instituto Nacional de Salud**  
**Jr. Cápac Yupanqui n.º 1400**  
**Jesús María - Lima.-**



Jefatura  
Cápac Yupanqui N° 1400  
Jesús María - Lima 11  
Central: 748 1111  
e-mail: jefatura@ins.gob.pe  
postmaster@ins.gob.pe  
Web: www.ins.gob.pe

Centro Nacional  
de Salud Pública  
Cápac Yupanqui N° 1400  
Jesús María - Lima 11  
Central: 748 1111  
e-mail: cnsp@ins.gob.pe

Centro Nacional  
de Alimentación y Nutrición  
Tizón y Bueno N° 276  
Jesus María - Lima 11  
Central : 748 0060  
e-mail : cenan@ins.gob.pe

Centro Nacional  
de Control de Calidad  
Av. Defensores del Morro  
N° 2268 (ex Huaylas)  
Chorrillos - Lima 9  
Central : 748 0000  
e-mail : cncc@ins.gob.pe

Centro Nacional  
de Productos Biológicos  
Av. Defensores del Morro  
N° 2268 (ex Huaylas)  
Chorrillos - Lima 9  
Central : 748 0000  
e-mail: cnpb@ins.gob.pe

Centro Nacional  
de Salud Intercultural  
Av. Defensores del Morro  
N° 2268 (ex Huaylas)  
Chorrillos - Lima 9  
Central : 748 0000  
e-mail: censi@ins.gob.pe

Centro Nacional de Salud  
Ocupacional y Protección  
del Ambiente para la Salud  
Las Amapolas N° 350  
Lince - Lima 14  
Central : 748 0077  
e-mail: consopas@ins.gob.pe

Oficina General  
de Administración  
Av. Defensores del Morro No.  
2268  
(ex Huaylas) Chorrillos -  
Lima 9  
Central : 748 0000  
e-mail: oga@ins.gob.pe

**Asunto** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.º 026-2020-OCI-INS/0229-SOO

**Referencia** : Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Proceso de implementación de la transferencia del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud en el marco del Decreto Legislativo n.º 1504", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el informe de Orientación de Oficio n.º 026-2020-OCI/0229-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del dia siguiente hábil de recibida la presente comunicación. Sin otro particular quedo de usted

**Merici Huertas Navarro**  
**Jefa**  
**Órgano de Control Institucional**  
**Instituto Nacional de Salud**

MHN/dw/a/mag